



Asociación
Interamericana
de Contabilidad



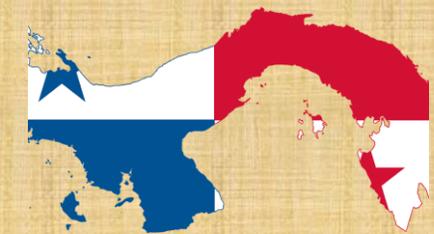
International
Federation
of Accountants



Instituto de Contadores
Públicos Autorizados de la
República Dominicana

II CONGRESO BILATERAL E INTERNACIONAL DE LA JURISDICCIÓN DE CUENTAS

LA JURISDICCIÓN DE CUENTAS DE CARA A LA TECNOLOGÍA Y
LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL



Alvin Ibarra

Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas

Contador Público Autorizado

alvinibarra@yahoo.com

Tel (507) 66778550

**PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMÉRICA
EL NUEVO PARADIGMA COGNITIVO DEL C.P.A.**



EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMÉRICA EL NUEVO PARADIGMA COGNITIVO DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO



MINISTERIO PÚBLICO CENTRO DE ESTADÍSTICAS

INFORME ESTADÍSTICO DE LA FISCALÍA SUPERIOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES

PERIODO
JULIO - SEPTIEMBRE
2022

A) Número de misiones oficiales internacionales según:

1. El país.
2. Número de personas que viajaron.
3. Número de trámites realizados.

B) Detenciones con fines de Extradición según:

4. Detención con Fin Extradición
5. Tipos de Tratados y Convenios
6. Tipos de Audiencias
7. País Solicitante de la Detención

C) Número de Asistencias Judiciales Internacionales Pasivas solicitadas a la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales Según:

8. El país requirente.
9. Convenios utilizados.
10. Delitos.
11. La Fiscalía Asignada Para el Diligenciamiento Requerido.

D) Número de Asistencias Judiciales Internacionales Activas según:

12. El país requirente.
13. Convenios utilizados.
14. Delitos Genéricos.
15. Delitos Específicos.
16. Fiscalías solicitantes.

E) Transferencias seguras y sin impedimentos según:

17. País.
18. Convenio.
19. Fiscalía Comisionada.



EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMÉRICA

Asistencias Internacionales Pasivas

II CONGRESO BILATERAL
E INTERNACIONAL DE LA
JURISDICCIÓN DE CUENTAS
LA JURISDICCIÓN DE CUENTAS DE CARA A LA TECNOLOGÍA Y
LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

PAÍS REQUIRENTE	TOTAL
TOTAL...	53
Ecuador	5
Perú	14
Nicaragua	1
Grecia	2
Andorra	2
El Salvador	1
España	1
Estados Unidos	3
México	1
Guatemala	4
República Dominicana	3
Colombia	2
Italia	1
Suiza	1
Australia	1
Polonia	5
Costa Rica	4
Ucrania	1
Paraguay	1



Fuente: Ministerio Público, Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales.

CONVENIO	TOTAL
TOTAL...	53
Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo)	15
Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal	11
Principio de Reciprocidad entre las Naciones	2
Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre Panamá y Perú	6
Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción	7
Convenio entre Panamá y el Reino de España sobre Asistencia Legal y Cooperación Judicial en Materia Penal	1
Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre Panamá y México	1
Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas (Viena)	1
Convenio Europeo sobre Ciberdelincuencia	5
Acuerdo sobre Asistencia Legal y Cooperación Judicial Mutua entre Panamá y Colombia	1
Convenio Iberoamericano sobre Uso de Videocnferencia	1
Tratado entre Panamá y los Estados Unidos Sobre Asistencia Mutua en Asuntos Penales	2

DELITOS (denominación del estado requerente)	TOTAL
TOTAL...	83
Cohecho	2
Lavado de Activos	25
Fraude	3
Colusión	3
Negociación Incompatible	1
Contra la Hacienda Pública	1
Asociación Delictuosa	3
Fraude Electrónico	4
Ley de Practicas Corruptas en el Extranjero	1
Criminalidad Organizada	2
Contrabando	6
Defraudación	4
Delincuencia Organizada	1
Falsedad de Documento	4
Falsedad Ideológica	2
Asociación de Malechores	1
Obstrucción de Justicia	1
Asociación Ífícita	1
Tráfico, Fabricación y Porte de Estupefacientes	1
Negociar con Ganancias Ilícitas	1
Desaparición Forzada	1
Amenaza de Muerte	1
Obstaculizar el acceso a Datos Informáticos	1
Evasión Fiscal	1
Acceso no autorizado al Sistema Informático	2
Obstrucción al sistema Informático y Cambio de Información	1
Estafa	3
Recptación de cosas de procedencia sospechoza	1
Abuso de Poder	1
Malversación de Documentos	1
Difamación	1
Administración Fraudulenta	1
Actividades relacionadas con Computadora	1



Fuente: Ministerio Público, Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales.

FISCALÍAS ASIGNADAS	TOTAL
TOTAL...	53
Fiscalías Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación	14
Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales	13
Fiscalía Segunda Contra la Delincuencia Organizada	14
Fiscalía Primera Especializada en Delitos Relacionados con Drogas	2
Fiscalía Especializada Contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática	7
Fiscalía Primera Contra la Delincuencia Organizada	1
Fiscalía Segunda Especializada en Delitos Relacionados con Drogas	2



PAÍS REQUERIDO	TOTAL
TOTAL...	34
República Dominicana	2
Suiza	1
Estados Unidos	10
Italia	2
España	6
Colombia	6
Canadá	1
Costa Rica	3
Bélgica	1
Ecuador	1
Antigua y Barbuda	1



Fuente: Ministerio Público, Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales.

CONVENIO	TOTAL
TOTAL...	34
Principio de Reciprocidad entre las Naciones	2
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Mérida) y Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo)	1
Tratado entre Panamá y Estados Unidos Sobre Asistencia Mutua en Asuntos Penales	7
Tratado de Asistencia Judicial en Materia Penal entre Panamá e Italia	1
Convenio entre la República de Panamá y el Reino de España sobre Asistencia Legal y Cooperación Judicial en Materia Penal	5
Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo)	7
Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico lícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas (Viena)	3
Convención Interamericana Sobre Asistencia Mutua en Materia Penal	3
Acuerdo sobre Asistencia Legal y Cooperación Judicial Mutua entre Panamá y Colombia	5

II CONGRESO BILATERAL E INTERNACIONAL DE LA JURISDICCIÓN DE CUENTAS

LA JURISDICCIÓN DE CUENTAS DE CARA A LA TECNOLOGÍA Y LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMÉRICA

Asistencias Internacionales Activas



<u>DELITOS ESPECÍFICO</u>	TOTAL
TOTAL...	39
Usurpación	1
Blanqueo de Capitales	7
Inviolabilidad del Secreto y el Derecho a la Intimidad	1
Falsificación de Documento en General	4
Hurto	2
Relacionado con Drogas	3
Derecho de Autor y Derechos Conexos	1
Delitos Cometidos con Cheque y Tarjetas de Crédito	1
Posesión y Tráfico de Armas y Explosivos	1
Contra la Vida Silvestre	3
Contra la Salud Pública	2
Contra la Seguridad Informática	3
Violencia Doméstica	1
Homicidio	3
Estafa	2
Actos Lividinosos	1
Robo	1
Asociación lícita	1
Delito Financiero	1



Fuente: Ministerio Público, Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales.

<u>DELITOS GENÉRICOS</u>	TOTAL
TOTAL...	39
Contra el Patrimonio Económico	6
Contra el Orden Económico	10
Contra la Libertad	1
Contra la Fe Pública	4
Contra la Seguridad Colectiva	7
Contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial	3
Contra la Seguridad Jurídica de los Medios Electrónicos	3
Contra el Orden Jurídico y Familiar y el Estado Civil	1
Contra la Vida y la Integridad Personal	3
Contra la Libertad e Integridad Sexual	1



Código Penal
 Título VI
Delitos contra el Patrimonio Económico
Artículos 213 al 237
 -Hurto
 -Robo
 -Estafa y otros Fraudes
 -Apropiación Indebida
 -Usurpación
 -Daños
 -Delitos contra el Patrimonio histórico de la Nación
 -Disposiciones comunes

Estructura del Código
 XVI Titulos
 -89 Delitos Principales (100%)
 -458 Articulos
 -37 Delitos procedentes del Blanqueo de Capitales
 -42 % la acción Cognoscitiva y Volitiva puede ser activado por un **débito** y/o **crédito**

Código Penal
 Título VII
Delitos contra el Orden Económico
Artículos 238 al 288-J
 -Delitos contra la libre ...
 -Delitos de Retención...
 -Delitos Financieros...
 -**Delitos de Blanqueo de Capitales (37 delitos precedentes)**
 -Delitos contra la seguridad...
 Delitos contra la propiedad...
 -Todos los demas que integran el titulo.



Còdigo Penal
 Capitulo IV
Delitos de Blanqueo de Capitales
 Artículo 254. Quien personalmente o por interpuesta persona **RECIBA, DEPOSITE, NEGOCIE, TRANSFIERA** o **CONVIERTA, Dineros, Titulos, Valores, Bienes** u **Otros recursos financieros**, proviendo razonablemente que proceden de actividades relacionadas con el..... **(37 Delitos Precedentes del Blanqueo de Capitales)**



Capitulo IV
Delitos de Blanqueo de Capitales
 Artículo 254-A. Quien personalmente o por interpuesta persona **RECIBA, POSEA, DEPOSITE, NEGOCIE, TRANSFIERA** o **CONVIERTA, Titulos, Valores, Bienes** u **Otros recursos financieros**, a sabiendas que proviene de delitos contra el **TESORO NACIONAL**, establecido en este Còdigo, con el objeto de **OCULTAR, ENCUBRIR** o **DISMULAR**, su **ORIGEN ILICITO**, o **AYUDE** a **EVADIR** las consecuencias jurídicas de tal hecho punible, serà sancionado con pena de dos a cuatro años de prisión.

"EL CATALOGO"

En el Libro II (Los Delitos), en el Titulo VII (Delitos
Contra el Orden Económico), Capitulo IV (Delitos de
Blanqueo de Capitales), en los artículos **254,254-A y S.S**



No	Delitos Precedentes	Débitos	Créditos
01	Soborno Internacional	x	x
02	Los Delitos contra el Derecho de Autor y Derechos Conexos. Art. 262 y SS	x	x
03	Delitos contra los Derechos de la Propiedad Industrial. Art. 267 y SS	x	x
04	Tráfico ilícito de Migrantes Art. 440 y SS	x	x
34	Tráfico y Recepción de cosas Provenientes del Delito	x	x
35	Delitos de Contrabando. Art. 288-A y SS	x	x
36	Defraudación Aduanera. Art. 288-A y SS	x	x
37	Delitos contra el Tesoro Nacional "Defraudación" Art. 254-A, 288-G, 288-H, 288-I y 288-J (Ley 70 de 31/01/2019)	x	x

De 27 de diciembre de 2007

Que crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional ,

Adscriba los Servicios de Criminalista al Instituto de Medicina Legal y

Artículo 28. El artículo 2 de la Ley 50 de 2006 queda así:

1. Cumplir....
2. Recolectar.....
3. Identificar evidencias....
4. Prestar los servicios de Criminalísticas, identificación analítica e investigación forense y medico-legal
5. Reunir, ordenar y asegurar.....
6. Iniciar, ordenar, en coordinación con la Dirección de investigación Judicial, la cadena de custodia de todos los instrumentos, objeto y demás elementos relacionados con el hecho punible, así como lo necesario para identificar los autores, cómplices y demás partícipes.
7. Practica las experticias requerida y rendir los dictámenes periciales para el caso concreto, solicitando la colaboración de expertos nacionales o extranjeros, cuando se requieran conocimiento científico y/o técnicos especiales.
8. Rendir.....
9. Asesorar y absolver consultas sobre experticias científica y medico-legales a las autoridades competente y a las instituciones vinculadas con la administración de justicia.
10. Servir de centro científico de referencia nacional en todos los asuntos relacionados con la Medicina Legal y las **Ciencias Forenses**.
11. **Coordinar, con las universidades o los organismos de asistencia internacional, la promoción y la ejecución de programas de formación profesional en Medicina Legal y **Ciencias Forenses**.**



"EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMÉRICA" EL NUEVO PARADIGMA COGNITIVO DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO LEY NO. 69



De 27 de diciembre de 2007

Que crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional,
Adscrita los Servicios de Criminalista al Instituto de Medicina Legal y

Artículo 28. El artículo 2 de la Ley 50 de 2006 queda así:

1. Cumplir....
2. Recolectar.....
3. Identificar
4. Prestar
5. Reunir.....
6. Iniciar,....
7. Practica
8. Rendir.....
9. Asesorar y absolver consultas sobre experticias científica y medico-legales a las autoridades competente y a las instituciones vinculadas con la administración de justicia.
10. Servir de centro científico de referencia nacional en todos los asuntos relacionados con la Medicina Legal y las **Ciencias Forenses**.
11. Coordinar, con las universidades o los organismos de asistencia internacional, la promoción y la ejecución de programas de formación profesional en Medicina Legal y **Ciencias Forenses**.
12. Definir los reglamentos técnicos que deben cumplir quienes realicen funciones periciales relacionadas con la Medicina Legal y **las Ciencias Forenses**, y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento.
13. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes médico-legales practicados por otros funcionarios y organismos por solicitud de autoridad competente.
14. Servir de organismo de acreditación y de certificación de laboratorios, de pruebas periciales y de periciales practicadas por **entidades públicas y privadas**.



EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMÉRICA EL NUEVO PARADIGMA COGNITIVO DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO



CRIMINALÍSTICA
Metodología
a
Auditoria
Forense
Documentología Forense

periódicamente.
aría de Docencia, Investigación y Normativa, a través del Memorando IM
chado 27 de diciembre de 2021, remitió el Directorio de Servicio
valado.
io de Servicios Periciales, surge de la necesidad de contar con un do
los operadores de justicia, en la solicitud de análisis de indicios y/o evide

CRIMINOLOGÍA
Estudia la
Conducta
Humana
Los
Presupuestos
Objetivo y
Subjetivo



INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIRECTORIO DE SERVICIOS PERICIALES

3.2.2.1. Procesamiento para revelado papiloscópico

3.3. SECCIÓN DE BALÍSTICA FORENSE.....

3.3.1. BALÍSTICA FORENSE.....

3.3.1.1. Examen o inspección de munición (es)

3.3.1.2. Examen de proyectil, fragmento, perdigón, postas o t.....

3.3.1.3. Examen de comparación de varios proyectiles y/o frag.....

3.3.1.4. Examen de un (1) casquillo

3.3.1.5. Examen de comparación de varios casquillos.....

3.3.1.6. Examen de arma de fuego.....

3.3.1.7. Examen de restauración de secuencia de números d.....

DIRECTORIO DE SERVICIOS PERICIALES

3.5.1.15. Análisis de discos compactos

3.5.1.16. Análisis de alteración

DIRECTORIO DE SERVICIOS PERICIALES

3.5.1.15. Análisis de discos compactos

3.5.1.16. Análisis de alteración

3.6. SECCIÓN DE PLANIMETRÍA FORENSE.....

3.6.1. PLANIMETRÍA FORENSE.....

3.6.1.1. Fijación gráfica y métrica del lugar de los hechos y/o sitio de la inspección ocular.....

3.6.1.2. Recreación de los hechos.....

3.6.1.3. Estudio técnico tonográfico.....

No. 29472-B

Gaceta Oficial Digital, martes 08 de febrero de 2022

3.10. SECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE.....

3.10.1. AUDITORÍA FORENSE.....

3.10.1.1. Inspecciones oculares.....

3.10.1.2. Diligencia de auditoría.....

3.10.1.3. Acto exhibitorio.....

CODIGO
DE
COMERCIO

TITULO PRELIMINAR

1. La Ley comercial rige los actos de comercio, sean o no comerciantes las personas que en ellos intervengan; y las acciones que de ellos resulten o cualesquiera actos relacionados con los mismos se regularán conforme a lo dispuesto en el **Código Judicial**.

¹ **Jurisprudencia:** "... como tiene dicho la Corte, "el carácter de acto de comercio no dependen de la voluntad de las partes sino de las reglas que para tal fin da el Código de Comercio y la naturaleza del mismo acto"

2. Serán considerados actos de comercio todos los que se refieren al tráfico mercantil, reputándose desde luego como tales, los contratos y títulos siguientes:

1. La compraventa de géneros comerciales o mercancías propiamente dichas, para lucrarse en su reventa o por cualquier otro medio de especulación mercantil;

² El art. 1 de la Ley 63 de 1 de septiembre de 1978 (G.O. 18 670 de 25 de septiembre de 1978)



CODIGO
JUDICIAL

Titulo VII

Pruebas

Capitulo I

Normas Generales

Artículo 780. Siven como prueba los documentos.....

Capitulo II

Aseguramiento de Pruebas

Artículo 815. Cuando una persona.....

Capitulo III

Artículo 832. Son documentos los escritos..... (Documentos públicos y privados, documentos procedentes del Extranjero, ...

Artículo 885. La prueba que resulte de los documentos públicos o privados es indivisible y comprende aun los meramente enunciativo, siempre que tenga relación directa con el dispositivo del acto o contrato.

Capitulo IX

Prueba Pericial

Artículo 966. Para conocer, apreciar o evaluar algun dato o hecho..... (Tacha de Peritos, Artículo 980 . La **Fuerza del Dictamen Pericial**..... Artículo 981 **Dictámenes Especiales**

CODIGO
CIVIL

Capitulo III

Interpretacion y Aplicación de la
Ley

Artículo 9 y ss

Texto Único del Código Penal

Delitos de
Blanqueo
de Capitales

Artículo 257. Quien, a sabiendas de su procedencia, se valga de su función, empleo, **oficio o profesión** para autorizar o permitir el delito de blanqueo de capitales, descrito en el artículo 254 de este Código, será sancionado con prisión de cinco a ocho años.

Delitos
contra la
Administración de
Justicia

Artículo 385. El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una **falsedad** o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

Delitos
contra la Fe
Pública

Artículo 373. Quien, a sabiendas de su falsedad, haga uso o derive provecho de un documento **falso o alterado** aunque no haya cooperado en la falsificación o alteración, será sancionado como si fuese el autor.

Delitos
contra la Fe
Pública

Artículo 374. Quien tenga como función **dar fe pública** y permita de manera culposa la expedición, el registro o el archivo protocolar de un documento fraudulento que tenga efecto jurídico, será sancionado con prisión de uno a dos años o su equivalente en días-multa o arresto de fines de semana.

Delitos
Financieros

Artículo 244. Quien destruya, oculte o falsifique los libros de contabilidad, otros registros contables, estados financieros u otra información financiera de una persona natural o jurídica, con el propósito de obtener, mantener o extender una facilidad crediticia o de capital de una entidad bancaria, empresa financiera u otra que capte o intermedie con recursos financieros del público o que le hayan sido confiados a esta, de modo que resulte perjuicio, será sancionado con prisión de seis a ocho años.

CÓDIGO PROCESAL PENAL

Artículo 406. Procedencia. Puede practicarse un peritaje cuando sea necesario poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica para descubrir o valorar un elemento de prueba. La prueba pericial debe ser practicada por expertos imparciales, objetivos e independientes.

Artículo 410. Función del perito. La autoridad que ordenó el peritaje resolverá todas las cuestiones que se planteen durante las operaciones periciales.

Los peritos personalmente estudiarán la materia del dictamen y están autorizados para solicitar aclaraciones de las partes, requerirles informes, visitar lugares, examinar bienes muebles o inmuebles, ejecutar calcos, planos, relieves y realizar toda clase de experimentos, que consideren convenientes para el desempeño de sus funciones.

Si algún perito no cumple con su función será reemplazado, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 411. Contenido del informe pericial. Sin perjuicio del deber de los peritos de concurrir a declarar ante el Tribunal, su dictamen será fundado y contendrá, de manera clara y precisa, lo siguiente:

1. Una relación detallada de los elementos recibidos.
2. La identificación del problema objeto del estudio.
3. La motivación o fundamentación del estudio realizado, con indicación de las operaciones practicadas, el criterio científico aplicado si fuera el caso, las técnicas empleadas, los medios empleados y sus resultados.
4. Las observaciones de las partes o de los peritos de parte.
5. Las conclusiones que se formulen respecto de cada problema estudiado.

Los peritos procurarán practicar juntos el examen. Cuando exista diversidad de opiniones, deberán presentar su dictamen por separado.

“El C.P.A como Sujeto y Órgano de la Prueba”

➤ Código Penal:

- **Artículo 244:** Quien destruya, oculte o falsifique los libros de contabilidad, otros registros contables, estados financieros u otra información financiera de una persona natural o jurídica..... seis a ocho años de prisión (**Delitos Financieros**)
- **Artículo 257:** Quien, a **sabiendas** de su procedencia, se valga de su función, empleo, **oficio o profesión** para autorizar o permitir el delito de blanqueo de capitales, descrito en el artículo **254 de este Código**, será sancionado con prisión de **cinco a ocho** años. (**37 Delitos Precedentes**)
- **Artículo 385:** El testigo, **perito**, intérprete o traductor que, ante la **autoridad competente** **afirmar falsamente o negar la verdad**, en todo o en parte de su declaración, **dictamen**, interpretación o traducción.....

➤ Código Procesal Penal:

- **Artículo 406:** Conocimiento especial.....
- **Artículo 411:** Contenido del **Informe Pericial**.....

➤ Código Judicial:

- **Artículo 966:** Carácter **Científico-Técnico**.....
- **Artículo 974:** Forma de rendir su **Dictamen**.....
- **Artículo 978:** **Profesión** o **Especialidad**.....
- **Artículo 979:** **Tacha de Perito**.....
- **Artículo 980:** La fuerza del **Dictamen Pericial**.....
- **Artículo 981:** **Dictámenes Especiales**.....

➤ Código de Procedimiento Tributario:

Artículos 25, 26 y ss: **Normas Tributarias** y **Derecho Su**

Que regula el ejercicio de la Profesión del Contador Público Autorizado

Artículo 1. El contador.....**todos aquellos servicios que DE FE PÚBLICA sobre la veracidad....que realizan personas naturales y jurídicas, publicas y privadas....**

Acápite 6. Las asesorías, consultorías, **peritaje fiscales, judiciales, administrativos** y de cualquier otra naturaleza sobre transacciones, negocios o documentos que contengan registros y/o información contable o financiera.

Artículo 29. El contador público autorizado que contravenga la presente Ley....., 1, 2, 3, 4....

Estas sanciones serán impuestas independientemente de las multas a que haya lugar y sin perjuicio de las sanciones correspondiente de conformidad con la Ley Penal.

Artículo 30. la persona jurídica.....

EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMÉRICA EL NUEVO PARADIGMA COGNITIVO DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO



LEY 280
De 30 de diciembre de 2021
Que regula el ejercicio de la profesión de contador público autorizado

Artículo 2. Son actos propios del ejercicio de la profesión de contador público autorizado, ya sea en forma de presentación manual, computarizada, digital o de cualquier tipo o medio electrónico o de comunicación, todos aquellos servicios que den fe pública sobre la veracidad de la información relacionada con la función técnica de producir, de manera sistemática y estructural, información cuantitativa en términos monetarios de las transacciones económicas que realizan las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, así como de los hechos económicos que las afectan, y de comunicar dicha información, con el objeto de facilitar a los diversos interesados la toma de decisiones de carácter financiero en relación con el desarrollo de sus actividades respectivas. También constituyen actos propios de la profesión de contador público autorizado los siguientes:

6. Las asesorías, consultorías, peritajes fiscales, judiciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza sobre transacciones, negocios o documentos que contengan registros y/o información contable o financiera.

7. La participación como perito para la presentación de informes periciales en investigaciones judiciales y de jurisdicciones de cuentas, cuando impliquen informes de contabilidad o de auditorías relacionados con tributos, tasas y otros gravámenes nacionales y municipales, así como el uso y manejo de fondos públicos.

12. Los actos en los que se requiere de la certificación o refrendo de informes, exposiciones y constancias de índole contable y financiera por parte de un contador público autorizado conforme a leyes especiales.

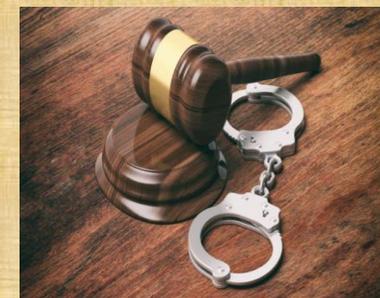
13. La auditoría forense independiente en la prevención y combate de fraude, corrupción y lavado de dinero en el sector gubernamental y privado.

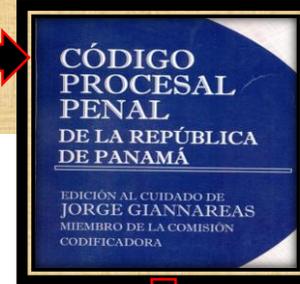
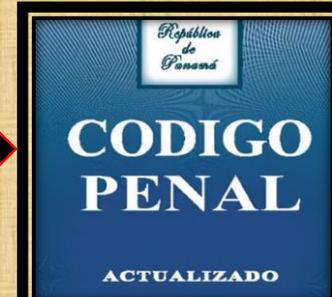
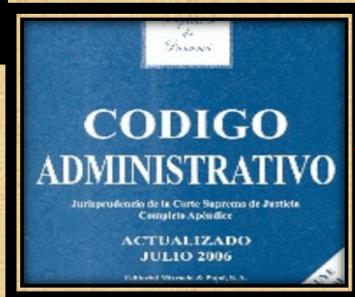
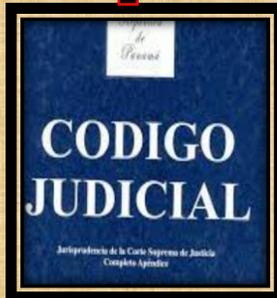


2. Presentar una lista con los nombres, firmas, número de cédula y número de la idoneidad de los socios que componen su Junta Directiva.
3. Presentar lista completa o directorio de sus socios con indicación de su nombre, firma, dirección actual, número de cédula, número de idoneidad y fecha de afiliación.
4. Pagar el monto que la Junta Técnica de Contabilidad determine para su registro y renovación, el cual deberá depositarse en la cuenta de autogestión de la Junta Técnica de Contabilidad.
5. Presentar el programa de educación continua.

Capítulo VII Prohibiciones y Sanciones

Artículo 27. Se prohíbe el ejercicio de los actos de la profesión reservados a los contadores públicos autorizados a las personas naturales o jurídicas que no hayan obtenido la licencia





HERMENÉUTICA JURÍDICA

TITULO PRELIMINAR

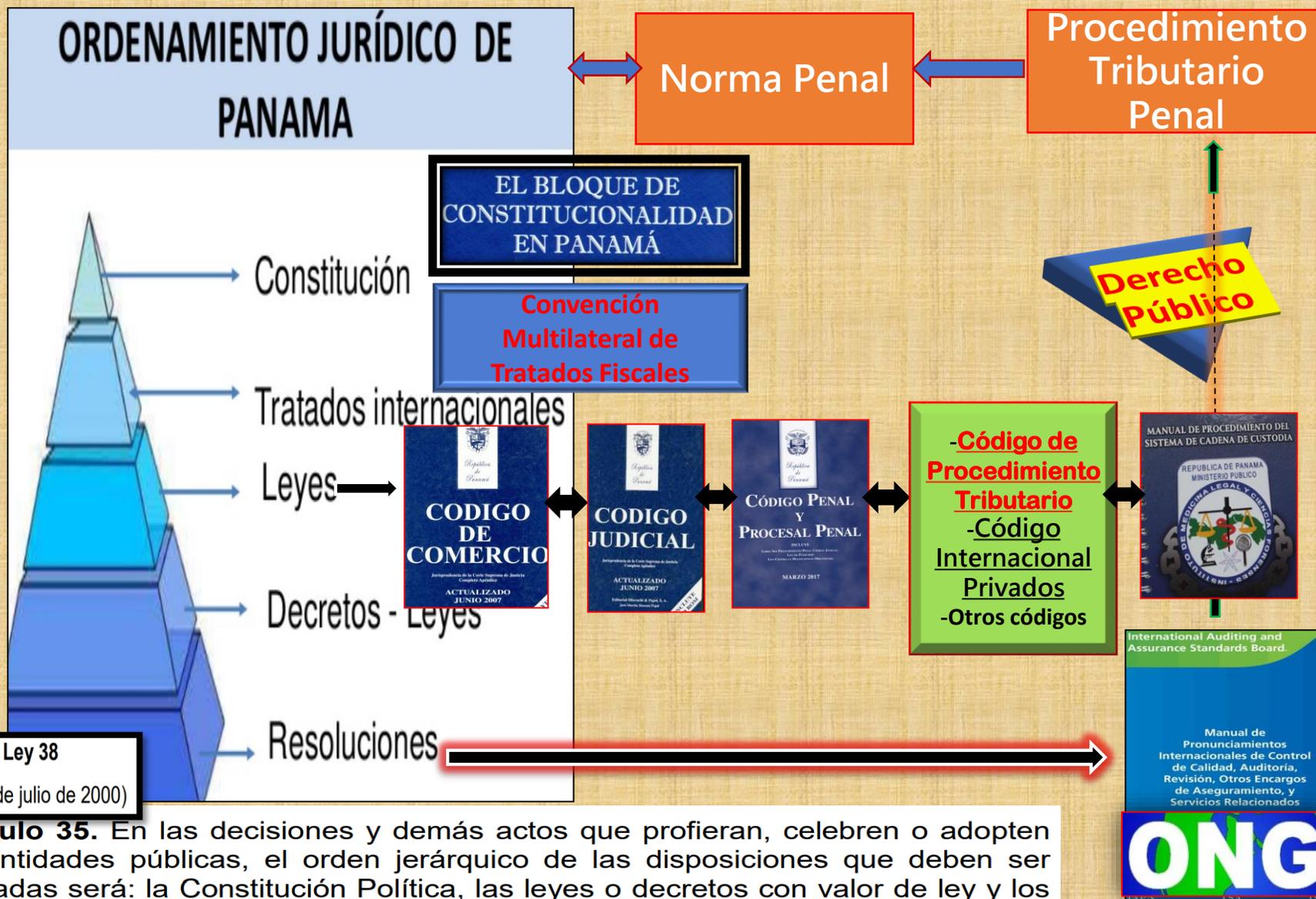
1 La Ley comercial rige los actos de comercio, sean o no comerciantes las personas que en ellos intervengan; y las acciones que de ellos resulten o cualesquiera actos relacionados con los mismos se regularán conforme a lo dispuesto en el Código Judicial.

1 **Jurisprudencia:** "... como tiene dicho la Corte, "el carácter de acto de comercio no dependen de la voluntad de las partes sino de las reglas que para tal fin da el Código de Comercio; y la naturaleza del mismo se ha

2 Serán considerados actos de comercio todos los que se refieren al tráfico mercantil, reputándose desde luego como tales, los contratos y títulos siguientes:

1. La compraventa de géneros comerciales o mercancías propiamente dichas, para lucrarse en su reventa o por cualquier otro medio de especulación mercantil;

2 El art. 1 de la Ley 63 de 1 de septiembre de 1978 (G.O. 18.670 de 25 de septiembre de



Artículo 35. En las decisiones y demás actos que profieran, celebren o adopten las entidades públicas, el orden jerárquico de las disposiciones que deben ser aplicadas será: la Constitución Política, las leyes o decretos con valor de ley y los reglamentos.

EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMÉRICA EL NUEVO PARADIGMA COGNITIVO DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO



1. Normas Generales
2. Normas Especiales
3. **Normas de la Lex Artis ad hoc**
4. Normas Estandar de Conductas



DERECHO PÚBLICO

Se refiere a los documentos emitidos por el gobierno, su organización y funciones del Estado, así como su relación con los particulares. (No puede ser modificados por los Particulares)

- a. Artículos 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854 y 855 del Código Judicial .
- b. Artículo 113 del Código de Procedimiento Tributario

LA FE
PÚBLICA
DICTAMEN

IURIS
TANTUM
VS
IURIS ET DE
IURE

CERTEZA
RAZONABLE

DERECHO PRIVADO

Se refiere a la utilidad de los particulares, sus normas y acuerdos que pueden ser modificados por la voluntad de los individuos a quienes estaban dirigidos. (Si puede ser modificados por los Particulares)

- a. Artículos 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875 y 876 del Código Judicial.
- b. Artículo 114 del Código del Procedimiento Tributario

EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMERICA EL NUEVO PARADIGMA COGNITIVO DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO



I. Las **Presunciones Jurídicas**: Son productos del razonamiento aun más especulativo con lo que se asumen conclusiones y soluciones generales para muchas situaciones. Se define como razonamiento que admite como verdadero lo que no es más que probable, es decir, que convierte en derecho mera suposiciones, con base en lo que generalmente ocurre.

I. **Presunción: (IURIS TANTUM)**. Son aquellas "que admiten prueba en contrario, solo tienen fuerza probatoria mientras que la parte a quien perjudica no las contradigan con pruebas suficiente y eficaz. **(Derecho Privado) Ej. Artículos 419, 421, 445, 554, 963, 1069, 1075, 1077, 1128 y 1344 del Código Civil.**

I. **Presunciones Legales: (IURIS ET DE IURE)**. Se caracterizan en que no admiten prueba en contrario, es decir que sus efectos como tales no pueden destruirse por prueba alguna. **(Derecho Público) Ej. Artículo 18 del Código Judicial .**



Niveles de Anàlisis de la Teoria del Caso

Ley No. 63 de 28 de agosto de 2008 que Adopta el Còdigo Procesal Penal

Anàlisis Fàctico

Libro Tercero, Titulo I,
Fase de Investigacion,
Art. 271 y ss

Lex Artis-Ad Hoc –
Normas Profesionales de
Contabilidad y de
Auditoria (AIC)

- Quièn
- Què
- A quièn
- Còmo
- Dònde
- Cuàndo
- Por què
- Resultado

Anàlisis Juridico

Libro Tercero, Titulo II, Fase Intermedia
Art. 339 y ss

- Ley penal aplicable
- Examinar los los elementos de la conducta punible
- Conducta humana
- **Tipicidad Objetiva**
 - Sujetos: activo y pasivo
 - Bien juridico protegido
 - Conducta típica
 - Medios típicos
 - Relaciòn de causalidad
 - Imputaciòn objetiva
- **Tipicidad Subjetiva**
 - Dolo
 - Elementos subjetivos diferente al dolo
 - Culpa

▪ **Teorias modificadoras de la R.Penal**

- Eximentes de Responsabilidad Penal

Verdad Procesal VS **Verdad Material**
Eliminar la Tipicidad, Antijudicialidad, la Culpabilidad.

Anàlisis Probatorio

Libro Tercero, Titulo III,
Juicio Oral, Art. 358 y ss

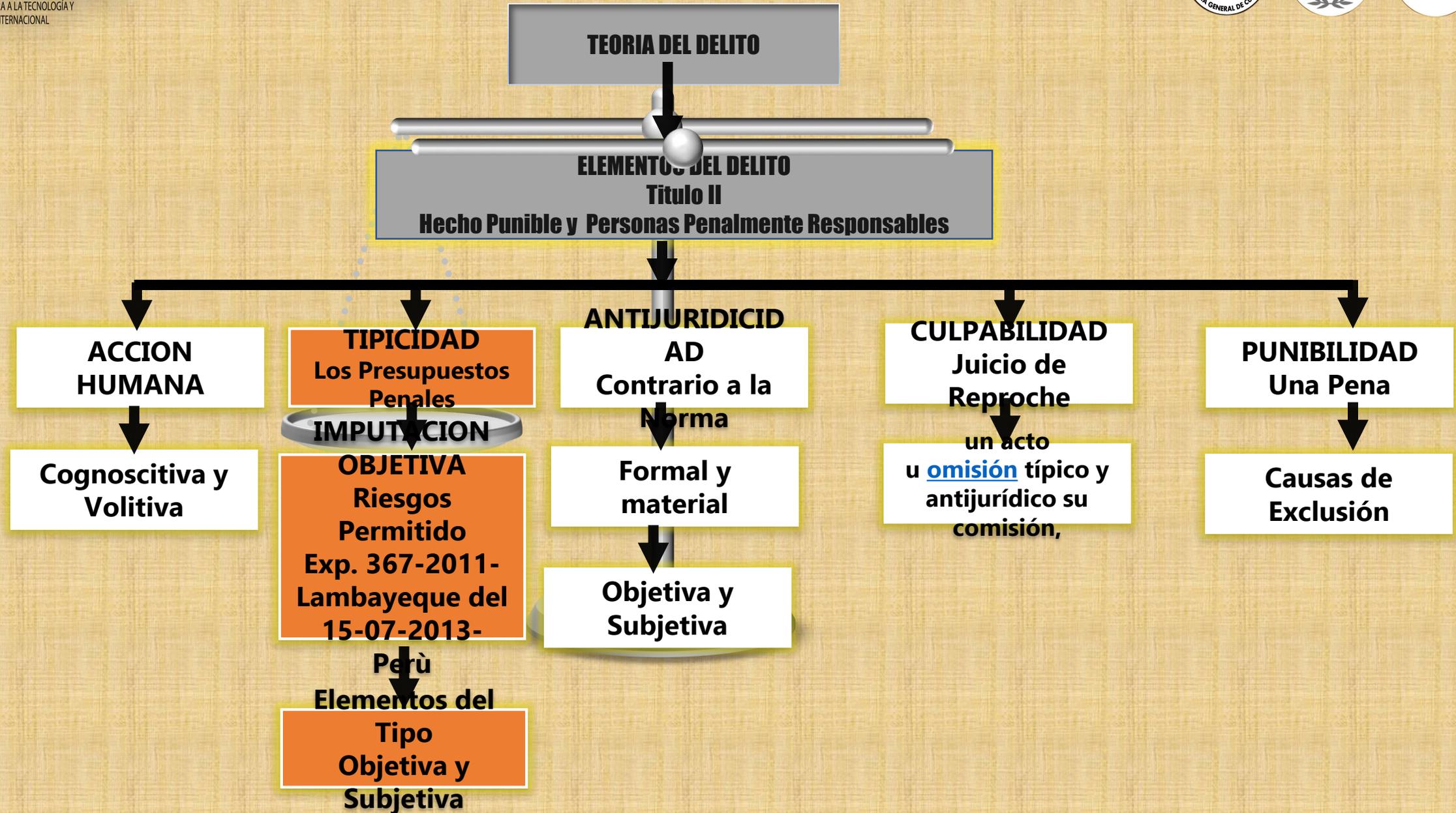
- **IURIS TANTUM/Derecho Privado**
 - Hecho presunto cuya veracidad puede ser destruida por prueba en contrario sensu
- **IURIS ET DE IURE/Derecho Público**
 - Presunciones de derecho y por derecho establecida por la ley, que exime a la parte de probar lo que se presume.

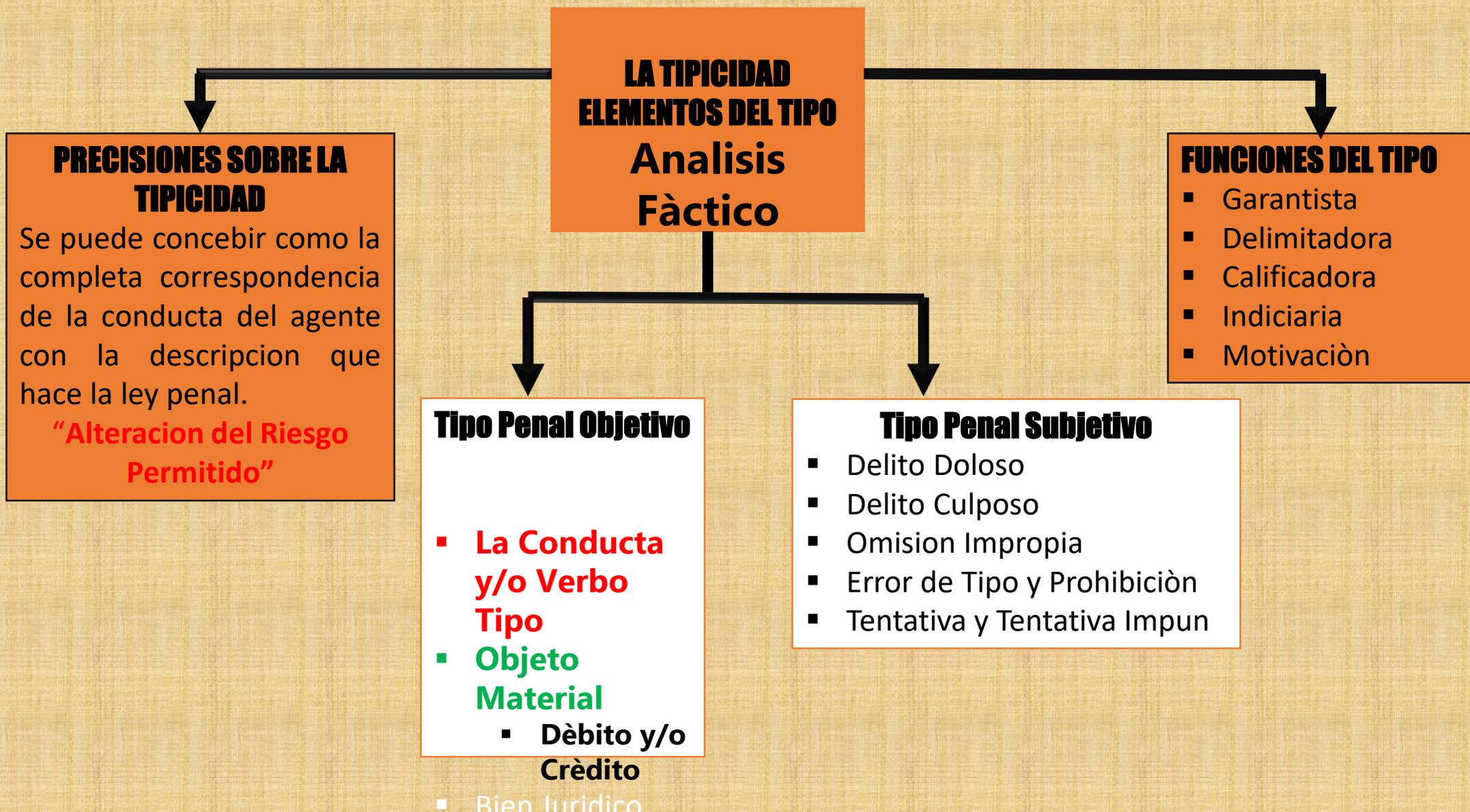
Capitulo I- Reglas de Procedimiento

Capitulo II-Medios de Prueba

Secciòn 1ª -Testimonios

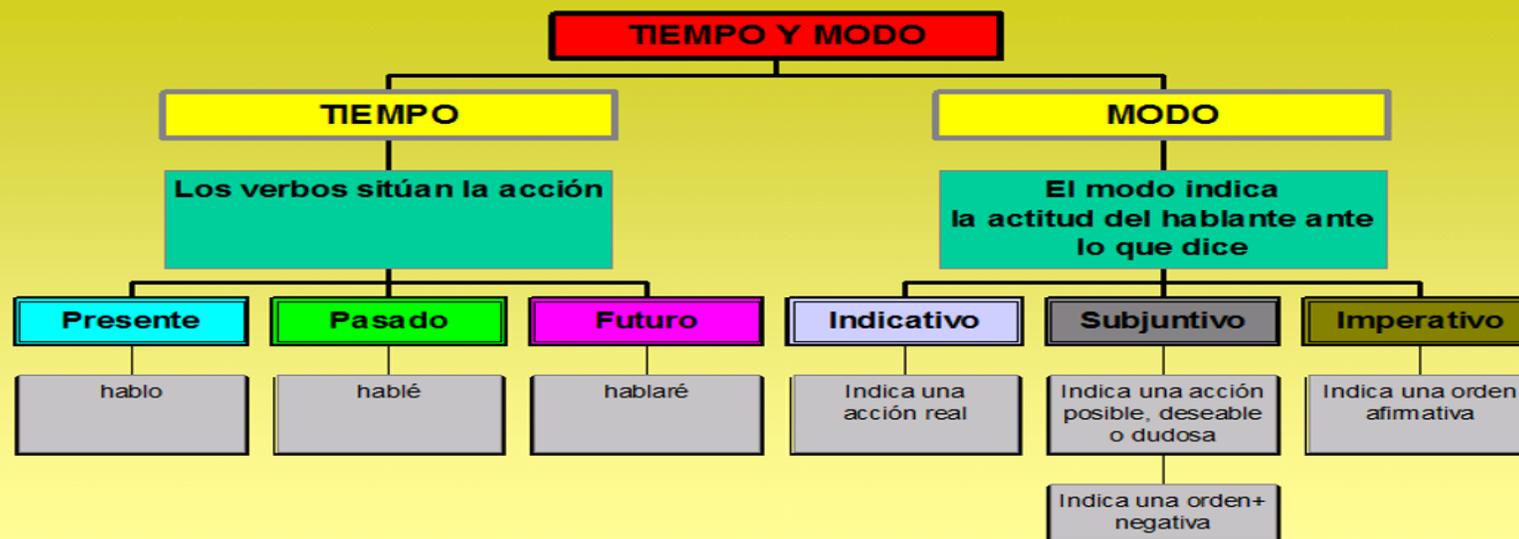
Secciòn 2ª -Peritajes (Articulo 411)







TIEMPO Y MODO



Acción = Hacer

Acción = No
Hacer

EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMÉRICA

EL NUEVO PARADIGMA COGNITIVO DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO



EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMÉRICA EL NUEVO PARADIGMA COGNITIVO DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO



- 1. Sujeto Activo:** El Obligado Tributario y/o Contribuyente (*Natural y/o Jurídica*)
- 2. Sujeto Pasivo:** El Estado
- 3. Objeto Material:** El Tributo (*Igual o superior a B/.300,000.00*)
- 4. Verbo Tipo:** Es la conducta, acción u omisión que despliega el Sujeto Activo (**Código de Procedimiento Tributario y/o Código Penal**)
- 5. Bien Jurídico Tutelado:** Es bien que tutela el tipo o protege el tipo.
- 6. Tipo Subjetivo:**
- 7. Complemento Subjetivo:** La Norma Penal indica que tiene que actuar con Dolo. También lo indica la Norma Tributaria.
- 8. Complemento Normativo:** Indica el límite de la Norma Penal; le da límites y alcances, empero la Norma Tributaria es abierta. (**Cualquier acción u omisión**)
- 9. Complemento Descriptivo** (Indica como se ejecuta la acción.(contable, Financiera y/o operacional)

Las Reglas de la
Dogmática Penal

La Acción (Art. 24-25)

Dolo (Art. 26-27)

Culpa (Art. 27-30)

**Causas de
Justificación**
(Art. 31-34)

Imputabilidad (Art.
35-38)

**Eximentes de
Culpabilidad** (39-42)

Autoría y Participación
(Art. 43-47)

**Formas Imperfecta de
Realizar el Delito**
(Art. 48-49)

Clasificación del Tipo Penal Defraudación Fiscal Penal
Las Interioridades y Precisión **Contable** y/o **Financiera** del Delito

- Tipos **básicos** y Tipos Derivados
- Tipos Simples y Tipos **Compuestos**
- Tipos **Complejos** y Tipos Mixtos
- Tipos **Comunes** y Tipos **Especiales**
- Tipos **Abiertas** y Tipos Cerrados
- Tipos de **Lesión** y Tipos Peligros
- Tipos Instantáneo y Tipos **Permanentes**
- Tipos Uniofensivos y Tipos **Pluriofensivos**
- Tipos Monosubjetivo y **Plurisubjetivos**
- Tipos **Activos** y Tipos **Omisivos**
- Tipos Tentados y Tipos **Consumados**
- Tipos de **Autoría** y Tipos de **Participación**
- Tipos **Dolosos** y Tipos Culposo
- Tipos **Prohibitivos** y Tipos Permisivos
- Tipos Formales y Tipos **Materiales**

Título VII
La Administración de Justicia
Capítulo 1
Órgano Judicial
Art. 201 y ss.

Elementos de la Tipicidad
Fallo del 25/06/2012

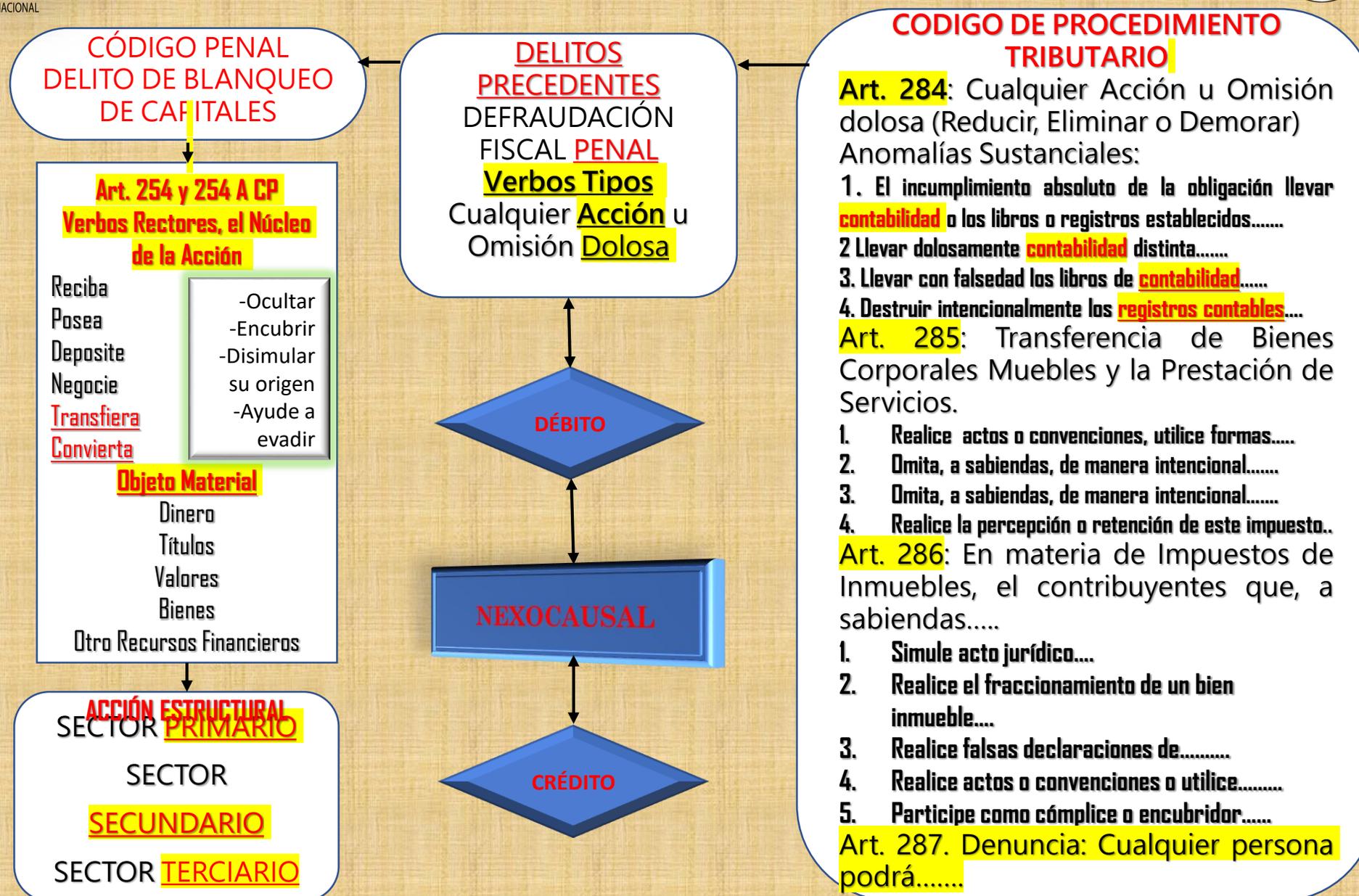
**Autonomía del Delito de
Blanqueo de Capitales**
Fallo del 27/11/2014

**Carácter Doloso del Delito
de Blanqueo de Capitales**
Fallo del 27/11/2014

**Delito Previo en los Delitos
de Blanqueo de Capitales**
Fallo del 27/11/2014

**El Blanqueo de Capitales
exige conocimiento y
voluntad de la Realización
de los Elementos Objetivos
del Tipo Penal**
Fallo del 29/08/2014

**Etapas del Blanqueo de
Capitales**
Fallo del 12/01/2015



EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMÉRICA

EL NUEVO PARADIGMA COGNITIVO DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

"Las Reglas de la Imputación Objetiva-Criterio Técnico Legal"



ELEMENTO DEL TIPO

Código de Procedimiento Tributario

Defraudación Fiscal Penal

- Sujeto Activo
- Sujeto Pasivo
- Ben Jurídico
- Objeto Material (Obligación Tributaria)
- Verbo Rector (Glosario)
- Complemento Normativo
- Complemento Subjetivo
- Complemento Descriptivo

Artículos 284,285,286
y 287

DOG MÁTICA TRIBUTARIA VS LA DOGMÁTICA PENAL

- La Acción
- Dolo
- Culpa
- Causas de Justificación
- Imputabilidad
- Eximentes de Culpabilidad
- Autoría y Participación
- Forma Imperfecta de Realizar la Defraudación

La Ley del CPA, el Reglamento y el Código de Ética



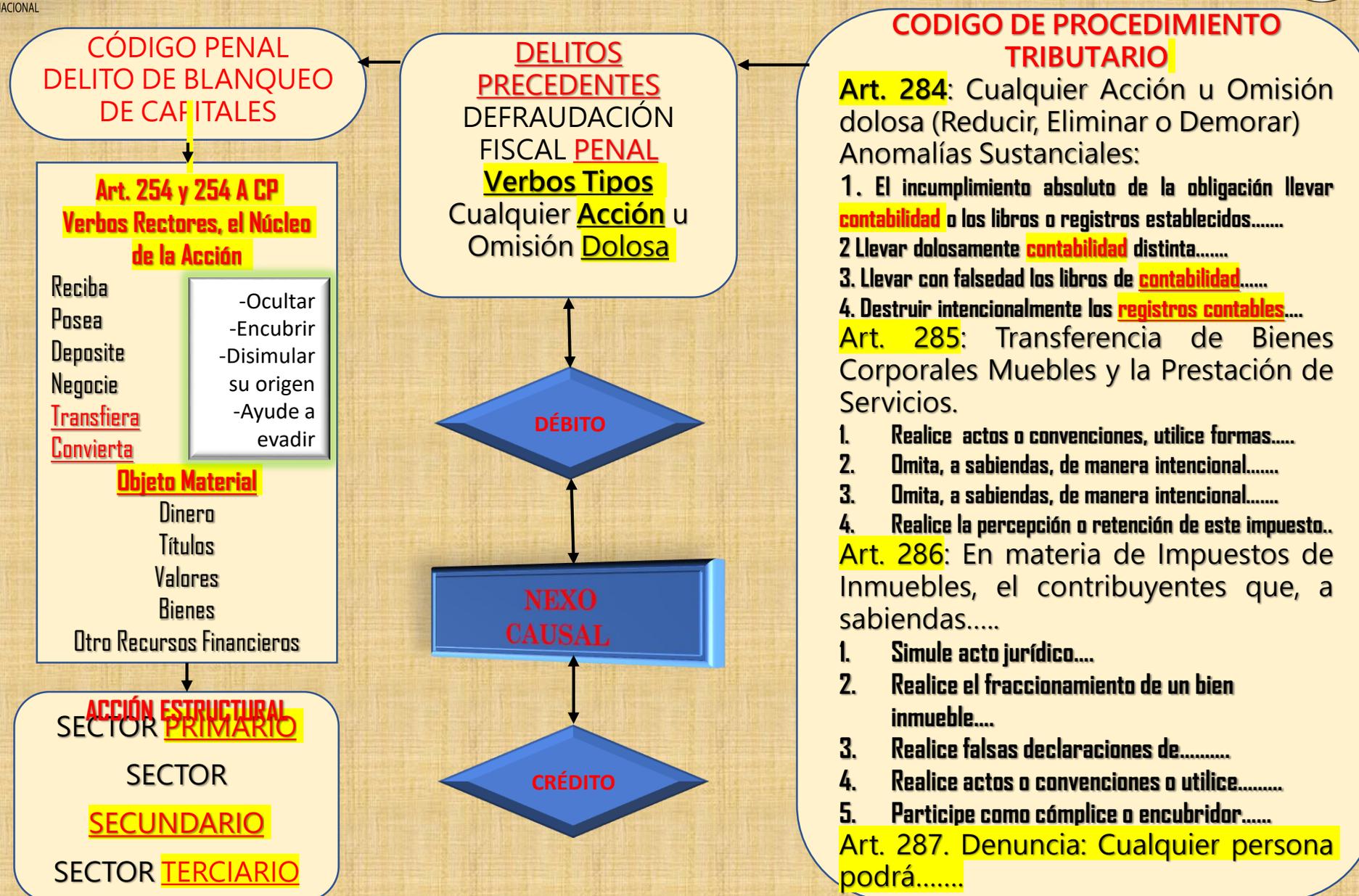
ELEMENTO DEL TIPO

Código Penal

Delitos de Blanqueo de Capitales

- Sujeto Activo (El Contribuyente)
- Sujeto Pasivo
- Ben Jurídico
- Objeto Material
- Verbo Rector
- Complemento Normativo
- Complemento Subjetivo
- Complemento Descriptivo

Artículo 254 y ss.
La Carga de la Prueba



ELMENTO DEL TIPO

Código de Procedimiento Tributario Defraudación Fiscal Penal

- I. Verbo Rector: Realiza cualquier **acción** u **omisión dolosa**, con el fin de **reducir, eliminar por completo o incluso demorar el cumplimiento** y pago de cualquier tipo de obligación Tributaria
 - II. Objeto Material: La Obligación Tributaria
- Art. 107 de la Ley 76 de 13 de febrero de 2019-La Carga de la Prueba en el Procedimiento Tributario

ELEMENTO DEL TIPO

Código Penal Delitos de Blanqueo de Capitales

- I. Verbo Rector: **Reciba, Posea, Deposite, Negocie, Transfiera o Convierta.**
 - II. Objeto Material: Dinero, Títulos, Valores, Bienes y Otros Recursos financieros a **Sabiendas** que provienen de **Delito con el Tesoro Nacional**
- Ley 70 de 31 de enero de 2019.**
Se amplia el Catalogo Art. **254-A, 288-G, 288-H, 288-I y 288-J**

LA COMISIÓN TÉCNICA DE PERITAJE CONTABLE Y DE
AUDITORIA FORENSE DE LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA
DE CONTABILIDAD INTERNA CON LAS **NORMAS LEX ARTIS AD HOC**, las cuales,

AUDITORIA
FORENSE
PREVENTIVA

AUDITORIA
FORENSE
DETECTIVA

El ámbito de aplicación será el fortalecimiento de la Estructura del Control Interno con las Normas **LEX ARTIS AD HOC**, las cuales, constituyen el conjunto de normas o reglas profesionales de la contabilidad, las cuales, tendrán la finalidad de desarrollar los procedimientos para minimizar y/o evitar una mala praxis en la profesión en coordinación con la Norma Sustantiva de cada país y/o procedimiento para el monitoreo constante de la Estructura de Control Interno, para detectar posible afectación de algún bien jurídico tutelado, empero desde la óptica contable y/o financiero, donde la acción cognoscitiva y volitiva del sujeto activo pudiese conllevar la activación de un débito y/o un crédito con relevancia jurídica, dando origen a una investigación con la ayuda de las ciencias penales para identificar en forma cuantitativa y cualitativa los indicios (*Presunciones Juris Tantum y Juris et de Iure*), así como la identificación del objeto material, atendiendo lo preceptuado en la Norma Sustantiva de cada

Ley 328 de 10 de octubre de 2022

Que establece la Política Criminológica en la República de

Art. 2. Objetivo
General

Adoptar los lineamientos generales de una política criminológica procurando el abordaje institucional desde un enfoque **técnico**, multidisciplinario, multidimensional, integral y científico del fenómeno de la criminalidad y seguridad ciudadana en el país.

Art. 3 Objetivo
Específico

3- Disminuir y controlar la criminalidad en el país desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo.

20- Determinar con el Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá los factores nacionales e internacionales que afectan e inciden en el aumento de la criminalidad e inseguridad ciudadana.

26- Fortalecer el sistema financiero y económico del país ante la amenaza de nuevas tendencias del crimen organizado.

Art. 4. Los factores
...

5- Efecto violento por el mercado de las drogas. 6- Pandillas vinculadas con el **crimen organizado**. 7- Debilidades y vulnerabilidades institucionales. 8- Corrupción. 12- Migración Ilegal y masiva en el país sin la respectiva regulación.

Art. 6. La Política
Criminología del
Estado...

1- Estrategia de prevención. 2- Seguridad ciudadana. 3- Derechos humanos. 4- Justicia social. 5- Desarrollo humano. 6- Participación ciudadana. 7- Cultura de paz. 8- Relaciones pacíficas. 9- Reinserción social.

La política criminológica deberá excluir las manifestaciones de un derecho penal que únicamente tenga como finalidad emitir un mensaje represivo.

EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA EN AMÉRICA EL NUEVO PARADIGMA COGNITIVO DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

CONCLUSIONES



RECOMENDACIONES



Gracias

**II CONGRESO BILATERAL
E INTERNACIONAL DE LA
JURISDICCIÓN DE CUENTAS**

LA JURISDICCIÓN DE CUENTAS DE CARA A LA TECNOLOGÍA Y
LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL